INFORME AUDIENCIA ARTÍCULO 392 || EXPEDIENTE 2023-2432 || RADICADO 2023056467 || DEMANDANTE: FRANCISCO LUIS OSORIO vs DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>
Mar 03/09/2024 16:27

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>;Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Despacho: Superintendencia Financiera de Colombia
Radicado: 2023056467
Expediente: 2023-2432
Demandante: Francisco Luis Osorio Estrada
Demandado: Allianz Seguros S.A.

Estimada Área de informes:

Comedidamente informo que el 03 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en el que se surtieron las siguientes actuaciones:

- Insalación de audiencia.
- Testimonio de Fernando Silva: Menciona que es el cuñado de Francisco Osorio. Le preguntan que sabe del estado de salud, menciona que a raíz de la pérdida del carro y a raíz de la pérdida repentina de un hermano, entra en una crisis emocional, entró en consumo de drogas, la muerte del hermano lo desestabilizó y en este momento está en Florencia Caquetá haciéndose un tratamiento. Menciona que se enteró del hurto porque el señor llegó al apartamento de él después del evento de hurto. Dice que le contó que como él era acordeonero estaba en Kennedy haciendo alguna serenata y le robaron al carro. Dice que no conoce de ningún acuerdo entre los señores Francisco y Germán, que sabe que habían pensado en venderse el carro pero que finalmente nunca supo que pasó.
- Testimonio de Lusi Carlos INIF: Confirma que INIF se encarga de realizar las investigaciones con ocasión a los siniestros que alertan a la aseguradora, que hacen una investigación de campo y ante las entidades competentes para confirmar que los documentos correspondan a la realidad, que la denuncia no sea falsa, verifican si existe alguna incongruencia entre las declaraciones dadas por los asegurados. Confirma en este caso que el señor Francisco Silva le confirmó que había vendido el carro por valor de $24.000.000 pero que nunca habían formalizado documentos porque se hizo en el marco de una relación de confianza. Manifiesta que el señor Francisco confirmó que le habían hecho pagos por ese vehículo pero no sabe cuanto en total. Confirma que el señor Fernando Silva (aparente tenedor permanente del vehículo) fue renuente a presentar información y no se pudo determinar la preexistencia del vehículo
- Se desiste del testimonio de Santiago Moreno

- La Delegatura prescinde del testimonio de Germán Silva al haber quedado acreditada su circunstancia médica, pues al proceso se aportaron los soportes en los que se demuestra que se encuentra internado en un hospital psiquiátrico en Florencia Caquetá.
- Alegatos de conclusión: Las dos partes presentan los alegatos de conclusión. La demandante enfoca sus alegatos en que la denuncia es prueba de la ocurrrencia del riesgo asegurado y en que eso quedó probado en el proceso, sin que pudiera alegarse ninguna exclusión o eximente de responsabildiad de al aseguradora. La suscrita en calidad de apoderada de la aseguradora enfocó sus alegatos en tres puntos (i) Carácter indemnizatorio del contrato de seguro (teniendo presente que en el interrogatorio se aceptó que existieron pagos aunque no existió certeza del valor) (ii) Terminación automática del contrato de seguro por agravación del estado del riesgo y (iii) Nulidad relativa del contrato de seguro.
- Fijación fecha de audiencia para fallo: La delegatura toma un receso para proferir sentencia y **fija fecha para audiencia de fallo el 05 de septiembre de 2024 a las 11:00am.**

Área de informes: Por favor programar la audiencia en el calendario y asignarla a mi cargo.

CAD: Por favor cargar hilo de correos.

Yenni: Por favor obtener acta de la diligencia.

Muchas gracias a todos.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Maria Camila Agudelo
Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: mcagudelo@gha.com.co | 318 380 0187

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso

comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.